



Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**
DATO CONFIDENCIAL

A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, a quince de marzo de dos mil veintidós,
actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,
se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cinco fojas,
mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste** al
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125
del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de
Querétaro, en esta versión pública se suprime la información
considerada legalmente como confidencial."**



Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/008/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL
A.C. DATO CONFIDENCIAL

Asunto: Se recibe y ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de marzo de dos mil veintidós.

Vistos 1. El escrito recibido el diez de marzo de dos mil veintidós,¹ signado por [REDACTED] representante legal de la Asociación Civil denominada [REDACTED] A.C.,² registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 0558; y, 2. El oficio con clave OP/040/2022, recibido el catorce de marzo, signado por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Coordinación Jurídica y de la Oficialía de Partes, mediante el cual informa que, de la revisión efectuada al libro de registro de correspondencia de Oficialía de Partes del Instituto, se obtiene que en el periodo comprendido del uno al diez de marzo del presente año, únicamente fue recibido el escrito con folio 0558.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.
² En subsecuente la Asociación Civil denominada [REDACTED] A.C., se
³ En adelante Oficialía de Partes.



1. Escrito con folio 0558, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexan:

- 1.1 Formatos de listado de formatos OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
- 1.2 Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.3 Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.4 Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.5 Formatos 4 OC, 5 OC y 7 OC, que van en seis fojas útiles inscritas por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.6 Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.7 Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.8 Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.9 Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.10 Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.11 Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.12 Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.13 Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.14 Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.15 Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.16 Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.17 Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.18 Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
- 1.19 Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.



1.20	Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.21	Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.22	Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.23	Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.24	Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.25	Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.26	Formato 28 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.27	Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.28	Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.
1.29	Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso; sin documentación comprobatoria anexa.

2. Oficio con clave OP/040/2022, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa.

Segundo. Vista. Como se advierte del punto de acuerdo que antecede se recibió un escrito signado únicamente por la representación legal de la Asociación Civil, en que se establece textualmente:

(...) El pasado día 8 de marzo acudí personalmente a recibir la notificación respecto de observaciones e informe financiero del mes de enero del presente año de la asociación [REDACTED] A.C.'. Con respecto a esta observación le informo que: El programa contable que va a utilizar la asociación será el CONTPAQI mismo que al día de hoy no ha podido ser utilizado pues, para ese efecto nos solicita el RFC de la organización mismo que no se a podido tramitar debido a la falta de atención (Citas) en el SAT. Esperando poder obtener a la brevedad la atención de parte de esta dependencia y así, poder cumplir con los requisitos que la autoridad competente exige para la formación de nuestro partido en el estado. (...)

[Firma manuscrita]



Así, de la transcripción anterior se desprende que el promovente acudió a que se le notificaran las observaciones efectuadas al informe relativo al mes de enero rendido por su representación, y que, el programa contable que utilizará será el CONTPAQI® el cual se señala no ha podido ser utilizado ya que la asociación Civil no cuenta con Registro Federal de Contribuyentes; además exhibe los formatos OC descritos en el punto de acuerdo que antecede, en los cuales se establece en el apartado correspondiente al periodo del uno al veintiocho de febrero.

Sin embargo, el contenido del escrito recibido resulta ambiguo y no permite a esta Unidad Técnica identificar la intención cierta del promovente, ya que:

a) El nueve de marzo, se notificó a **DATO CONFIDENCIAL** el oficio UTF/075/2022, mediante el cual se hicieron de su conocimiento las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero de la Asociación Civil correspondiente al mes de enero; por lo que, el catorce de marzo feneció el plazo de la Asociación Civil para dar respuesta a las observaciones notificadas.

b) El diez de marzo, feneció el plazo para que las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse en partido político local presentarán el informe financiero correspondiente relativo al mes de febrero.

Es decir, del contenido del escrito de mérito no se puede identificar si el promovente: **1. Acude a dar contestación al oficio de observaciones que menciona le fue notificado.**

Lo cual no se puede afirmar o deducir fehacientemente, ya que le fueron notificadas seis observaciones y el promovente únicamente se limita a señalar que no puede utilizar su sistema contable electrónico al no contar con Registro federal de Contribuyentes; sin pronunciarse respecto de las restantes observaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. O bien, si acude a fin de exhibir informe financiero correspondiente al mes de febrero.

Lo cual no se puede afirmar o deducir fehacientemente, ya que el promovente no realiza alguna manifestación, precisión, comentario o señalamiento en que mencione dicha finalidad.

Mas aún, la lógica permite establecer que, al existir dos obligaciones por atender, como son dar respuesta a las observaciones del mes de enero y rendir informe financiero del mes de febrero, el sujeto obligado se ve forzado a atender dichas obligaciones, de las maneras siguientes:

1. Presentar un escrito signado tanto por la representación legal y el responsable de finanzas de la Asociación Civil, mediante el cual dé respuesta a las observaciones que le fueron notificadas, así como, presentar un escrito en el que mencione rendir el informe financiero correspondiente al cual anexe los formatos OC;

2. O bien, exhibir un único escrito en el que precise ambas circunstancias.

Sin embargo, en el caso en concreto no se actualiza ninguna de las dos hipótesis planteadas, ya que incluso Oficialía de Partes informó a esta Unidad Técnica que la Asociación Civil únicamente presentó el escrito con número de folio 0558.

Por tanto, a fin de no vulnerar derechos del promovente y clarificar la intención en la presentación del escrito registrado con folio 0558, se ordena dar vista al mismo, a fin de que, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, realice las aclaraciones que considere pertinentes respecto del contenido de su escrito; lo cual resulta necesario a fin de que esta autoridad se pronuncie conforme a derecho proceda.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a

DATO CONFIDENCIAL

de igual forma, se hace del conocimiento público a través de los estados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN